DOCUMENTO DE SEGURIDAD

PROGRAMA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTOL, CHIAPAS

2024-2027

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CONTENIDO	PAGINA
Portada	1
Contenido del documento de seguridad	2
Imagen y breve historia de Jitotol	3
Imágenes del parque central	3-4
Introducción al Documento de Seguridad	5-6
Glosario	6-8
Fundamento legal del Documento de Seguridad	9
Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamientos	9
Rubros que integran el tiramiento de datos personales	10
Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales	11-17
Análisis de Riesgo y Brecha	17-24
Análisis de la información	25-28
Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad	29-30
El programa general de capacitación	30-31
Carta de confidencialidad	31-33

IMAGENES Y BREBE HISTORIA DE JITOTOL

es un municipio mexicano que se ubica al norte del estado mexicano de Chiapas, su cabecera municipal es la localidad del mismo nombre. Jitotol quiere decir en náhuatl, lugar de la lengua hermosa, pájaro azul o azul turquesa o cascadas de agua azul.

PALACIO MUNICIPAL

PARQUE CENTRAL

INTRODUCCION AL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La protección de datos personales es un derecho humano, y se entiende como toda información concerniente a una persona física identificada o identificable y está regulado por el artículo 6º. Apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de nuestra Constitución Política Federal; así como, por el numeral 5º fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; asimismo, los servidores públicos que tengan acceso a datos personales están obligados a conocer y aplicar las medidas que resulten necesarias para salvaguardar los mismos y garantizar la privacidad de las personas de que se traten, desde la obtención hasta la eliminación de dichos datos.

En ese sentido, resultan de gran relevancia las reformas y adiciones que en la materia se han realizado a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para salvaguardar este derecho humano; mismas que dieron pauta para que el 26 de enero de 2017, se publicara en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuyo objetivo conforme al artículo 1º., párrafo tercero de la misma, es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene

toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal, estatal y municipal.

Es por ello que H. Ayuntamiento municipal de Jitotol, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la nueva reforma en los artículos 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, y sabedores de que la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo e independiente del derecho a la información, siendo por lo tanto un activo que debe protegerse; esto para poder elaborar el Documento de Seguridad de Datos Personales de esta Sede legislativa, el cual contempla el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar); para ello se inició con un diagnóstico a través de un inventario de datos personales, se conocieron las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales, también se realizó el análisis de brecha de las medidas de seguridad y el análisis de riesgo de vulneraciones, así también se generaron las medidas de seguridad necesarias, se realizó una carta de confidencialidad, se planteó un programa de capacitación y finalmente la verificación o evaluación de las medidas de seguridad, para poder actualizar y mejorar paulatinamente.

El Documento de Seguridad, se define como un instrumento que describe las acciones relacionadas con las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, adoptadas por esta Sede Legislativa, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo, ello acorde al principio de responsabilidad y los deberes de confidencialidad y seguridad.

Es relevante mencionar que el contenido del documento de seguridad se realizó con la colaboración de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol y que manifestaron tratar datos personales, en coordinación con la Unidad de Transparencia; conforme a las disposiciones normativas, a efecto de visibilizar las acciones actuales y planear las futuras para el adecuado tratamiento de los datos personales.

GLOSARIO

- **ACTIVO DE INFORMACIÓN:** Toda aquella información y medio que la contiene, que por su importancia y el valor que representa para la institución, debe ser protegido para mantener su confidencialidad, disponibilidad e integridad.
- **AMENAZA:** A cualquier posible acto que pueda causar algún tipo de daño a los ctivos de información.

ARCHIVO: Conjunto de expedientes y documentos legislativos y administrativos, que contienen información inherente al funcionamiento del H. Congreso del Estado de Chiapas, en cualquier soporte documental, en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades y que son organizados institucionalmente, respetando los principios de procedencia, orden original y ciclo vital de documento.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS: A las Coordinaciones, Direcciones, Unidades y demás áreas que integran la estructura orgánica del Congreso, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento y ser responsables o encargadas de los Datos Personales.

AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA: Es un derecho fundamental que habilita a la persona para decidir, por si sola, sobre la difusión y utilización de sus datos personales con un fin determinado y con independencia del tipo de soporte (físico o electrónico) en el que se encuentren los datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Documento de forma física, electrónica o en cualquier formato, que es generado por el responsable y puesto a disposición de los titulares de los datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

COMUNICACIÓN: Toda comunicación de datos personales que se realiza entre áreas administrativas distintas dentro del H. Congreso del Estado de Chiapas.

DATOS PERSONALES: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

PERSONA IDENTIFICABLE: Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DATOS PERSONALES SENSIBLES: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para

éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y preferencia sexual.

DERECHOS ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

ENLACE: La persona designada por el titular de las áreas responsables para fungir como responsable entre el área y la Unidad de Transparencia, con la finalidad de construir, asesorar e informar, las acciones en materia de protección de datos personales.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LINEAMIENTOS GENERALES: Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

LPDPPSOECH: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

LTAIPECH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

AUTORIDAD GARANTE: A la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 34, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chiapas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS: Políticas y Procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS: Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. Responsable de área: Titulares de las unidades administrativas que integran el H. Congreso, que manifestaron tratar datos personales.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de un evento y su consecuencia desfavorable.

SUJETO RESPONSABLE: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos Constitucionales Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, en este caso el H. Congreso del Estado de Chiapas.

TITULAR: Persona física a quien corresponden los datos personales.

TRANSFERENCIAS: Toda comunicación de datos personales que se realiza a persona o dependencia distinta del H. Congreso del Estado de Chiapas, ya sea dentro o fuera del territorio mexicano.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

USUARIO: La persona que, por sus actividades laborales y atribuciones legales, tenga acceso a los datos personales.

VERIFICACIÓN: Actividad estructurada, objetiva y documentada, llevada a cabo con la finalidad de constatar el cumplimiento continuo de los contenidos establecidos en este documento.

VULNERABILIDAD: Falta o debilidad de seguridad en un activo o grupo de activos que puede ser explotada por una o más amenazas.

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD: contrato legal que obliga a una o ambas partes a no divulgar información sensible o estratégica de la Sede Legislativa

FUNDAMENTO LEGAL DE DOCUMENTO DE SEGURIDAD

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, Inciso A y 16 párrafo segundo.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su artículo 3º y 5º fracción XVI.**

- **Ley de Protección de Dato Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en sus artículos 29 y 30.**

1.- INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS

Por inventario de tratamiento de datos personales, se entiende al control documentado que se lleva de los tratamientos o procesos en los que tratan datos personales el área administrativa que integran el H. Ayuntamiento municipal de Jitotol, realizado con orden y precisión, en términos del artículo 29 fracción I de la Ley de Protección de Dato Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas.

Para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 29, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, y para efecto de obtener un diagnóstico del conocimiento y tratamientos de datos personales, previa capacitación se elaboraron diversos formularios que fueron llenados por las distintas áreas administrativas, enfocándose en dos actividades:

1.- Precisar que acción o procedimiento realizan y que tipo de datos personales son tratados por cada proceso

2.- Conocer el proceso de tratamiento que cada área efectúa, desde la recolección del dato hasta la conclusión del fin para el que fue proporcionado, así como su conservación bien su destrucción. De acuerdo al análisis realizado de los distintos inventarios de datos personales, se desprendió que son 15 **áreas** las que manifestaron tratar datos personales, las cuales fueron enlistadas en el apartado 3 de este documento.

RUBROS QUE INTEGRAN EL INVENTARIO DE DARTOS PERSONALES

Medios de obtención de datos personales	Forma en que los sujetos responsables obtiene los datos personales de los titulares
Tipos de datos personales tratados	Datos personales necesarios para que el sujeto obligado pueda dar atención al tratamiento, que pueden ser sensibles y no sensibles
Finalidades del tratamiento de datos personales	Motivos por los que el area responsable solicita los datos personales. las finalidades deben ser concretas, licitas, explicitas, y legitimas
Áreas y servicios públicos con acceso al tratamiento	Personal de las áreas responsables que, conforme al ámbito de sus atribuciones, tratan los datos personales
Medios de almacenamiento y conservación de los datos	Medios en los que se almacenan los datos personales, puede ser en formato físico, electrónico o ambos
Transferencias, comunicación o difusión	Los datos personales que, en su caso puedan estar sujetos a una comunicación dentro o fuera del H. Congreso
Bloqueo, cancelación, supresión o destrucción de ls datos personales	Forma y tiempos del tratamientos de datos personales

2.- LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Un aspecto de suma importancia que deriva de la protección de datos personales, es la de establecer las funciones y obligaciones de las personas servidoras públicas que tratan datos personales; en ese sentido, conforme a la información que la Dirección de la Unidad de Transparencia ha recabado, se tiene documentado cuales son las áreas administrativas y los nombres de las personas que están tratando datos personales conforme a las actividades o funciones que realizan diariamente. De esta forma, se da pleno cumplimiento al numeral 29, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas.

Derivado de lo anterior y para dar cumplimiento, **en la siguiente tabla se puede observar el nombre del área, los procesos, la finalidad y los usuarios o servidores públicos que realizan los procesos.**

- **Unidad de transparencia**
- **Agropecuario**
- **Contraloría**
- **Sistema Dif**
- **Forestal**
- **Gestión social**
- **Juzgado municipal**
- **Dirección de obras**
- **Policía municipal**
- **Prevención del delito**
- **Protección civil**
- **Recursos humanos**
- **Secretaria municipal**
- **Secretariado ejecutivo de seguridad pública municipal**
- **Tesorería**

ROCESO, FINALIDAD Y USUARIO			
AREAS	**PROCESO**	**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**	**USUARIOS DEL TRATAMIENTO**
Unidad de transparencia	**Recepción de solicitudes de información a través de la plataforma nacional de transparencia, personal, escrita**	**Respuestas a las solicitudes**	**Cp. Ignacio López Molina**
Agropecuario	**Recepción de INE, CURP, ESCRITURAS PARCELARIAS, para la integración de proyectos**	**Integración de proyectos**	**Arq. Carlos López Gómez**
Contraloría	**Vigila y audita, control del gasto público, propuestos quejas, denuncias, declaraciones patrimoniales**	**Para dar seguimiento al correcto cumplimiento de las áreas administrativas**	**Cp. Erwin Martin Ruiz Santiago**
Sistema Dif	**Asistencia social, protección de los grupos vulnerables, fortalecimiento del núcleo familiar, programas alimentarios, salud, Talleres**	**Para el desarrollo integral de las familias**	**C. Gabriela del Carmen Velázquez Zenteno** **Lic. Yuridia Bieleth López Vázquez**

Forestal	**Para programas de reforestación, en periodos de estiaje, viveros de plantas maderables**	**Reforestación del municipio entre otras actividades**	**Ing. Rubey Hernández Coronel**
Gestión social	**Enlace para atención a la ciudadanía de programas federales, becas, discapacidad, adultos mayores de 65 y más y pensión de mujeres de 60 y 64 años**	**Apoyo a la ciudadanía para los programas sociales**	**C. Yesica Díaz Toledo**
Juzgado municipal	**Para preliminares de consignación, elaboración de convenios, pensión alimenticia, pago de deudas, solicitudes y asesorías**	**Asesoría a la ciudadanía**	
Dirección de obras	**Elaboración de proyectos de obras en el municipio**	**Proyección de obras en el municipio**	**Ing. Juan Antonio Morales Gómez**

Policía municipal	**Seguridad en municipio de Jitotol**	**Para sesiones del consejo de seguridad, para tramites de documentación de la policía municipal, para evaluación de la policía municipal, información personal policía municipal, plataforma de la secretaria municipal, actualización de base de datos, seguridad municipal**	**Lic. Guadalupe Ferney Brindiz Ordoñez**
Prevención del delito	**Para la prevención del delito en el municipio**	**para la impartición de talleres al personal del ayuntamiento municipal, la prevención del delito en escuelas e instituciones públicas, la prevención del delito a policías municipales**	**Lic. Albi Yesenia Coronel Sánchez**

Protección civil	**Para la implementación de la protección civil en el municipio**	**Para identificar y analizar los riesgos en materia de protección, reducción de riesgos, emergencias, recuperación para el desarrollo sustentable, rehabilitación, reconstrucción en desastres por fenómenos naturales, apoyo en general al municipio**	**Lic. Fabiola Pérez Hernández**
Recursos humanos	**Contratos, altas, b ajas, asistencia**	**Para control de entradas y salidas al personal, control de permisos, incapacidades, información trimestral plataforma nacional de transparencia, control de altas y bajas del personal, control de ausentismos del trabajador, permisos, descuentos**	

Secretaria municipal		**Para la expedición de constancias de residencia, constancias de origen, constancias de identidad, constancias de unión libre, constancias de bajos recursos, constancias de estado civil, constancias de propiedad, constancias de parentesco, constancias de ingresos económicos, constancias de madres soltera, constancia de dependencia económica, carta de recomendación y otorgamiento de cartilla militar.**	**Lic. Rolando Molina B alcázar**

1.-Analisis de Riesgo y Brecha

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

1.-Analisis de Riesgo y Brecha

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

1.-Analisis de Riesgo y Brecha

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

Unidad de administrativa:

Area;

Nombre del tratamiento:

Responsable del tratamiento:

RIEZGO POR TIPO DE DATO

C Origen étnico racial de menores, ubicación

o domicilio

Particular biométrico electrónico, privado, da

Patrimoniales, Académicos, procedimientos

D administrativos y/o jurídicos

C datos personales de identificación laborale

Porcentaje: 0

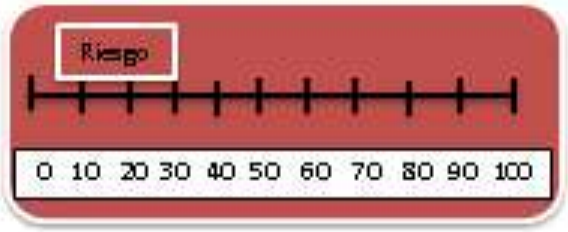

POR "N" VECES DE ACCESO

De 1 a 5

De 6 a10

De 11 a 20

Más de 20

Bajo

Medio

Alto

Propuestas de medidas de seguridad

Nombre y firma de quien

Nombre y firma del enlace

Nombre y firma del titular

1.-Analisis de Riesgo y Brecha

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

1.-Analisis de Riesgo y Brecha

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

1.-Analisis de Riesgo y Brecha

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad en su apartado del Plan de Trabajo

Sección clasificada del documento de seguridad, apartado de análisis de riesgo y brecha. Se testa el apartado 1 (uno) que contiene el análisis de riesgo y brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementada por el Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

Para su divulgación, podría facilitar el acceso no autorizado, vulnerable de datos personales o afectar la eficiencia de los controles de seguridad de conformidad con dispuesto en los artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

C. Análisis de la información

y considerando los tres parámetros para calcular el nivel de riesgo latente, que se obtuvo del análisis de semáforo en las gráficas de calor (**anexo 3**) de cada una de las áreas, se concluye que, las unidades administrativas que resultaron Con esta metodología, integrando los tres factores obtuvimos un valor cuantitativo del nivel de riesgo latente de datos personales.

Así entonces con nivel de riesgo alto (color rojo), en sus tratamientos de datos personales, son la unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos con dos procesos cada una, seguidas de la Unidad de Informática Y Contraloría con un proceso, esto implica que sus procesos relativos a la protección de datos personales, sean aplicados mayor atención y cuidado, con la intensión de garantizar que el derecho a la protección de datos personales se cumpla.

Para mayor comprensión se muestra a la siguiente tabla

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	NIVEL DE RISGO POR AREA Y NUMERO DE PROCESOS		
	NIVEL BAJO	NIVEL MEDIO	NIVEL ALTO
Unidad de transparencia	2		
Agropecuario		3	
Contraloría		3	
Sistema Dif			4
Forestal	2		
Gestión social		3	
Juzgado municipal	2		
Dirección de obras			4
Policía municipal		3	
Prevención del delito	2		
Protección civil	2		
Recursos humanos	2		
Secretaria municipal			4
Tesorería			4
Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Municipal	2		
TOTAL DE PROCESOS	14	12	16

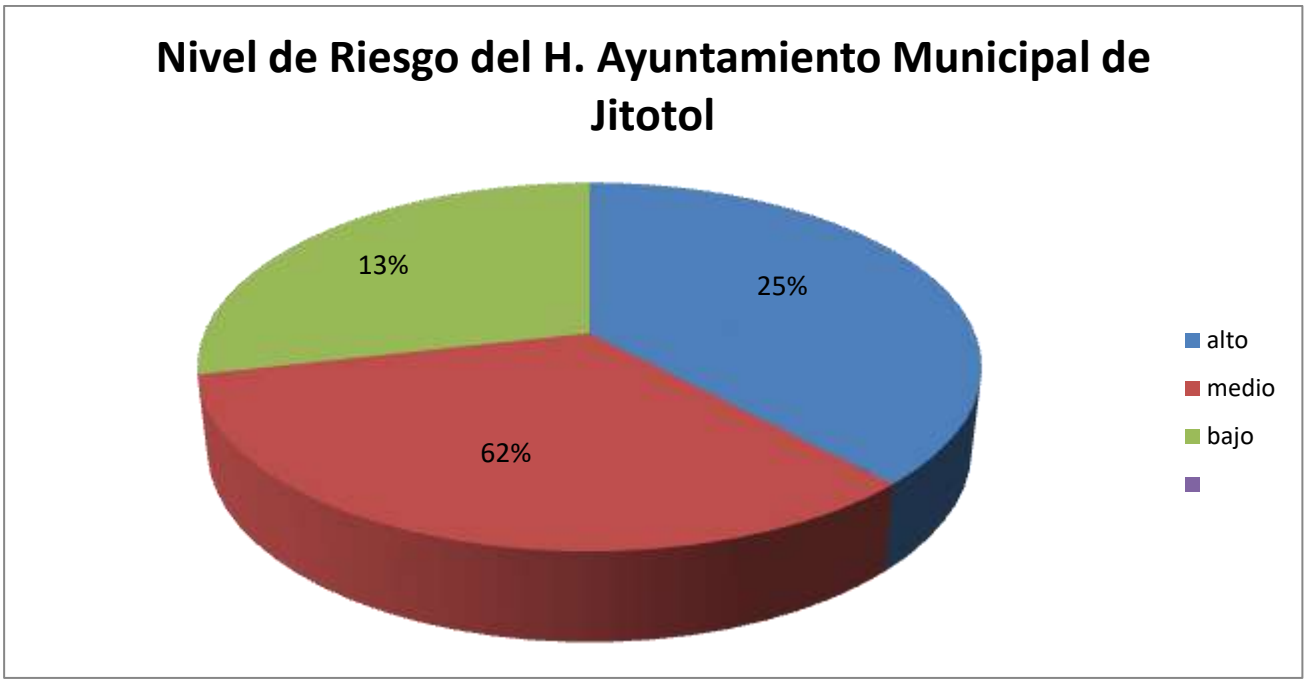

De lo anterior se desprende que la mayor parte de las áreas del H. Ayuntamiento municipal de Jitotol, Chiapas mantiene un nivel de riesgo bajo.

4.- EL ANÁLISIS DE BRECHA

El análisis de brecha consiste en identificar la distancia que existe entre las medidas de seguridad existentes y las medidas que falta implementar, esto considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. A su vez, está información da sustento a las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas en materia de protección de datos personales, acordadas con cada una de las áreas y aprobadas por el Comité de Transparencia, para atenderlas de manera paulatina, con base en el Artículo 29 fracción IV de la Ley de Protección de Dato Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas.

En esta tesitura, nuestra herramienta consistió en un formato denominado “Análisis de Brecha”, (anexo 4), el cual fue llenado por los responsables de cada área de acuerdo a sus procesos en los que tratan datos personales; este documento contiene una serie de medidas a manera de preguntas, para responder si se cuenta o no con ella y un campo mas de observaciones; en este instrumento se consideraron 3 rubros a saber:

- ❖ Medidas de seguridad basadas en la cultura general y del entorno físico;
- ❖ Medidas de seguridad del entorno físico; y
- ❖ Medidas de seguridad del entorno digital

Del análisis realizado de las encuestas se concluyó qué, el 62% de las áreas manifestaron realizas las medidas de seguridad mínimas, mientras que el 38% refieren que no se cumplen dichas medidas. Por lo que nuestra meta es que paulatinamente con las acciones de sensibilización y capacitación susceptibles de aplicarse, se fortalezcan las medidas administrativas, físicas y técnicas, para así garantizar y dar certeza del cumplimiento de los principios que rigen el derecho constitucional de protección de los datos personales en posesión del H. Ayuntamiento municipal de Jitotol Chiapas .

Representación gráfica del análisis de brecha respecto a las medidas de seguridad existente y faltante.

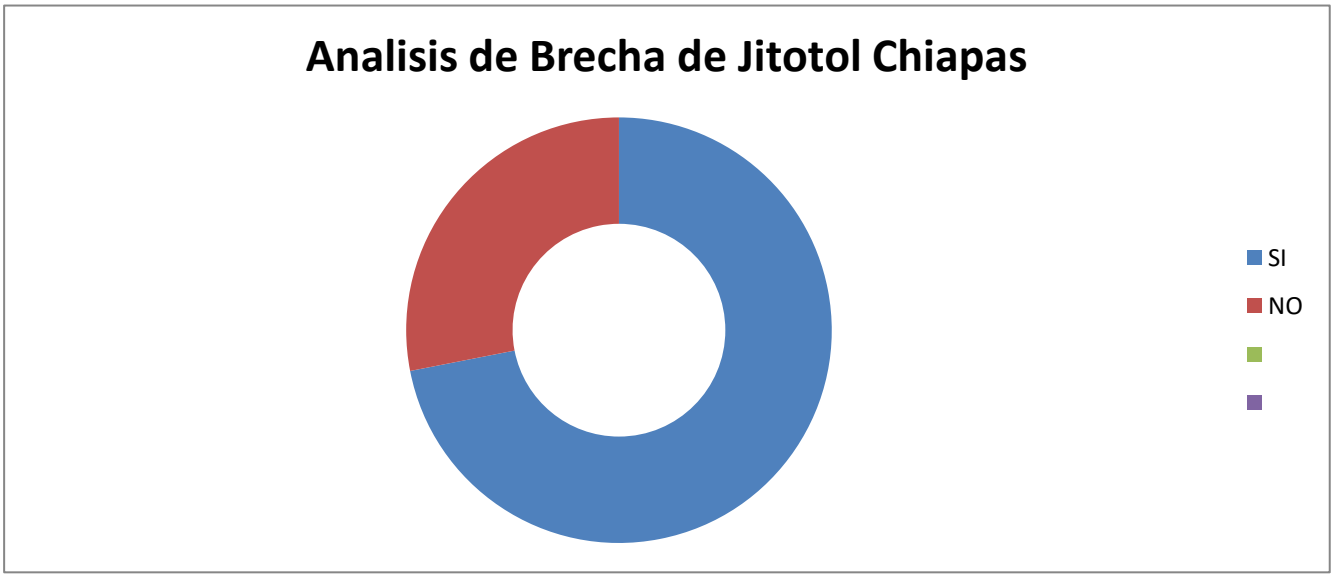

Cuadro 4. Representación gráfica del porcentaje de las medidas de seguridad que si se realizan y las que aún no se contemplan.

Sección clasificada del documento de seguridad en su apartado del Plan de Trabajo

Se testa el apartado 4 (cuatro) que contiene el plan de trabajo, en virtud de ser un instrumento de Gestión que deriva del análisis de Riesgo y Brecha, en el se establecen las acciones especificas que el H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas implementara para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamientos de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 103, fracción IX y 6 párrafo primero de la Ley de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como el articulo vigésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

6.- LOS MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Una manera de mejora continua es a través del monitoreo y revisión de las medidas de seguridad implementadas, amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales contenidos en los sistemas y/o bases de datos personales, lo que permite definir nuevos controles por ejemplos la revisión y actualización de las contraseñas utilizadas para resguardar los datos personales en equipos cómputo, o bien realizar actualizaciones sustentadas de los mecanismos implementados, y por supuesto, monitorear las medidas de seguridad ya establecidas, recordemos que todo es susceptible de mejorar. Fundamentado por el Artículo 29 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas.

Al respecto, la Unidad de Transparencia será el área administrativa encargada de ejecutar el mecanismo de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad implementadas en la protección de los datos personales, el cual se integrará por dos etapas, es decir, por la etapa de monitoreo y la de verificación, asimismo, este procedimiento se llevará a cabo de manera semestral.

La etapa de verificación consistirá en el análisis por parte de la unidad de Transparencia a través del área de Protección de Datos Personales, del Reporte de Seguridad de Datos Personales, concluyéndose con un dictamen de seguridad de datos personales en el que se plasmen las recomendaciones o requerimientos que se consideren pertinentes.

En el reporte de seguridad de datos personales, se precisarán lo siguiente:

- Acciones desarrolladas para la ejecución de las medidas de control existentes
- Manifestación de seguridad y controles implementados en el tratamiento de datos personales que realice. De ser así, deberán incluir una explicación de tal actualización o modificación
- Indicar de manera clara la actualización de los aspectos siguientes:

- La incorporación de nuevos activos en el tratamiento que realiza, como podrían ser una actualización o modificación en el Hardware o software del sistema utilizado, personal de nuevo ingreso a cargo del tratamiento o cualquier otro recurso humano o material que tenga impacto en el tratamiento de los datos personales.
- El surgimiento de nuevas amenazas en el tratamiento de los datos.
- La posibilidad de que las nuevas amenazas que originen una vulnerabilidad en el tratamiento de datos
- La posibilidad de que las nuevas amenazas que originen una vulnerabilidad en el tratamiento de datos.

Posteriormente, la Unidad de Transparencia analizará los reportes de seguridad de datos personales remitidos por las instancias, verificando especialmente lo siguiente:

1.- La efectividad de las medidas de seguridad y control respecto del tratamiento

2.- La implementación de controles preventivos y correctivos

3.- La gestión interna de nuevas amenazas, vulnerabilidades e incrementos en el impacto de probables daños.

4.- Avances de cumplimiento conforme al Plan de Trabajo

Concluido el ciclo de examinación, se elaborará un dictamen de seguridad en el que se detallaran las recomendaciones o los requerimientos que resulten pertinentes en materia de seguridad, lo que será notificada a las áreas correspondientes, se procurara señalar la manera en que deberán se desahogadas las recomendaciones y/o requerimientos.

7.- EL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN.

De conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, establece que en el documento de seguridad deberá integrarse el programa general de capacitación; el numeral 83, fracción XII de la propia Ley,

indica que las Autoridades Garantes tendrán, entre otras atribuciones, facultades, competencias o funciones, promover la capacitación y actualización en materia de Protección de Datos Personales; de igual forma es importante destacar, que el dispositivo 35, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina que es autoridad garante el órgano encargado de la Contraloría Interna, homologo o equivalente del H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol Chiapas. Ahora bien, de la lectura al numeral 40, fracción V, de la Ley de Transparencia Local se advierte que, el Comité de Transparencia promoverá y establecerá los programas de capacitación en materia de acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado; asimismo, el artículo 78, fracción VII, atribuye al Comité de Transparencia establecer los programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de Datos Personales.

De lo anterior, la capacitación y actualización se implementará conforme al Programa de Capacitación que establezca el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol Chiapas conforme a sus atribuciones, facultades, competencias o funciones, colaborará para llevar a cabo las actividades de capacitación y actualización de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol Chiapas, privilegiando en todo momento las temáticas que favorezcan un amplio conocimiento de la materia de protección de datos personas.

1.- CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

La carta de confidencialidad forma parte integral del Documento de Seguridad del Honorable Congreso del estado de Chiapas, con la finalidad de establecer controles o mecanismos que tengan por objeto de que todas aquellas personas servidoras públicas del Poder Legislativo, que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los Datos Personales guarden confidencialidad respecto de estos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones normativas de acceso a la información pública.

El propósito de la implementación de la carta de confidencialidad, es formalizar el compromiso ético y la obligación legal que asumen las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias o funciones, tengan acceso, manejen, traten o resguarden datos personales e información clasificada como reservada o confidencial, de igual manera se pretende dar estricto cumplimiento al deber de confidencialidad establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Mediante esta carta, que establece el deber ineludible de secrecía, uso exclusivo y custodia adecuada de la información institucional que contienen datos personales, se establecen medidas de seguridad de alto nivel, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los Datos Personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Lo anterior, sin afectar las acciones de vigilancia y verificación que realice la autoridad garante de la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha Jitotol, Chiapas a _____de _____de _____

I. DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN Y CARGO

El/la que suscribe: _____ en mi carácter de: _____puesto y cargo, adscrito (a) área:_____, acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas, o de la que se tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión o integración del comité o cualquier órgano colegiado que sesione a fin de liberar sobre procesos internos, así como para la toma de decisiones relativas a actividades de carácter administrativo.

II. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL

El presente documento se sustenta rigurosamente en las disposiciones contenidas en:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 3 fracción XIV, 25, 36, 53 fracción V. 58 (inciso D), 61, 76, 110 y 127 fracción VIII de la ley antes mencionada
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, en los artículos 3 fracción XIII, 25, 36 y 53 fracción V, 58 numeral I (letra D), 61,76, 110 y 127 fracción VIII de la ley antes mencionada.
-

III. CLAUSULAS DE COMPROMISO

1.- Deber Estricto de Confidencialidad: Me comprometo a guardar secreto absoluto y confidencialidad respecto a todos los datos personales y datos personales sensibles de los que tenga conocimiento o acceso directo e indirecto con motivos de las actividades administrativas, operativas o institucionales prestadas.

2.- Prohibición de Divulgación y Uso Indebido: Queda estrictamente prohibido reproducir, trasmitir, ceder, revelar, o publicar o difundir por cualquier medio (físico, electrónico o digital), la información confidencial a personas no autorizadas, salvo autorización previa y expresa de los titulares o mandamiento estricto de autoridad competente.

3.- Finalidad Exclusiva: la información personal será tratada única y exclusivamente para los fines inherentes a las atribuciones normativas que corresponden al cargo asignado y conforme a los avisos de privacidad institucionales aplicables.

4.- Cumplimiento de Medidas de Seguridad: Acepto acatar puntualmente las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas contempladas en el Documento de Seguridad de la institución para prevenir cualquier perdida, alteración, destrucción o acceso no autorizado.

5.- Subsistencia de la Obligación: La obligación de guardad confidencialidad subsistirá de forma indefinida y permanente, incluso después de haber concluido la relación laboral, contractual o administrativa con el H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol Chiapas

IV. NOTIFICACION DE INSIDENTES Y SANCIONES APLICABLES

En caso de detectar alguna vulneración, brecha de seguridad o riesgo que comprometa la integridad de los datos personales, me obligo a informarlo inmediatamente a la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Jitotol, Chiapas.

El incumplimiento de los compromisos asumidos en este instrumento dará lugar al inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	POR EL SUJETO OBLIGADO/NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS

CP. IGNACIO LOPEZ MOLINA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SERVIR DESDE LA CONCIENCIA